



**BASES PARA LA SELECCIÓN DE MONITORES DEPORTIVOS DE LAS E.D.M.  
2021- 2022.**

PRIMERA. - CONVOCATORIA.

Se convocan plazas para la selección de monitores deportivos de las E.D.M. de Olva de la Frontera para la temporada 2021-2022, bajo la modalidad contractual laboral temporal con jornada en función de la demanda de usuarios.

Solamente podrán ser contratados en una disciplina deportiva, excepto en aquellos casos que, tras la selección efectuada, no hubiese monitor para alguna de ellas, y por tanto, podrían ser contratados en más de una disciplina. Siempre y cuando superen la fase de oposición para esa modalidad.

Para la contratación de cada uno de los monitores en su respectiva disciplina deportiva será necesario que al menos haya inscritos un **número mínimo de 15 alumnos**.

La convocatoria será expuesta en la sede electrónica de este Ayuntamiento, así como en el Tablón de Anuncios y enviada a los medios de comunicación de la localidad.

Las instancias, sujetas al modelo oficial que acompaña a estas bases (ANEXO I ), en la que los interesados manifestarán los puestos a los que aspiran reuniendo todas y cada una de las condiciones exigidas en las presentes bases, acompañadas de fotocopia del D.N.I., se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento desde el 9 de agosto hasta el 18 de agosto de 2021 (ambos inclusive).

A la instancia deberán acompañarse los documentos o fotocopias de los mismos justificativos de los requisitos y méritos alegados.

Se establece un plazo de subsanación de deficiencias de DOS DÍAS HÁBILES desde el siguiente al de publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos.

Con la Lista Definitiva, se fijará la fecha de baremación y el tribunal de Selección.

Las modalidades a convocar serán las siguientes:

- Fútbol Sala
- Baloncesto
- Zumba/Gimnasia con soporte musical
- Pilates
- Clases dirigidas Hiit /Gap/Acondicionamiento
- Psicomotricidad, multideporte, juego y deporte en la naturaleza.
- Padel
- Tenis
- Karate
- Patinaje-Hockey
- Aerobic, step.

SEGUNDA.-. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.





1. Ser español o nacional de un Estado miembro de la unión Europea, o persona incluida en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Podrán también participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menos de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Asimismo, podrán participar los extranjeros residentes legalmente en territorio español, con independencia de la nacionalidad que ostenten.
2. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño del trabajo para el que se contrata.
3. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Local, Autonómica o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
4. Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, (art. 56 Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público).
5. Acreditar con titulación oficial conocimientos en las actividades deportivas relacionadas.
6. Certificado negativo de delitos de naturaleza Sexual.

**TERCERA. - PROCESO DE SELECCIÓN.**

El proceso de selección será a concurso-oposición, constando ésta de dos fases,

La fase de oposición de carácter eliminatorio, y en la que se deberá obtener como mínimo 5 puntos.

La fase de concurso, se puntuará la acreditación de experiencia y formación académica, siendo posterior a la fase de oposición, la puntuación máxima de esta fase será como máximo 4 puntos, puntuándose según los siguientes criterios.

**A) Fase de Concurso.**

a. Titulación académica

- Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y deportivas (TAFAD) ..... 1 puntos
- Graduado o Diplomado en Magisterio E.F..... 2 puntos
- Graduado o Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte ..... 3 puntos

Las puntuaciones otorgadas por titulación no son acumulables. En caso de presentar más de una, se atenderá a la de mayor puntuación.

b. Titulación específica de la primera modalidad elegida:

- Monitor de especialidad nivel 1 .....1 puntos





- Monitor de especialidad nivel 2 .....2 puntos
- Monitor de especialidad nivel 3 .....3 puntos

Las puntuaciones otorgadas por titulación no son acumulables. En caso de presentar más de una, se atenderá a la de mayor puntuación.

c. Formación relacionada con el deporte, ocio y/o primeros auxilios (Máximo 1 puntos):

- Cursos relacionados:
  - Cursos de hasta 20 horas: 0,20 puntos.
  - Cursos de 21 h. hasta 50 h.: 0,40 puntos.
  - Cursos de 51 h. hasta 100 h.: 0,75 puntos.
  - Cursos de más de 100 horas: 1,00 punto.
- Jornadas de formación relacionadas con el puesto de trabajo a desempeñar: 0,1 punto/día.

Los cursos sólo se valorarán si en ellos consta el número de horas lectivas, y si fueron convocados u organizados por la Universidad tanto pública como privada, Institutos o Escuelas Oficiales de Formación de Funcionarios, u otras entidades o centros docentes públicos o privados de los contemplados en la Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación.

d. Experiencia en el puesto al que se aspira (Máximo de 1,50 puntos):

- 0,10 puntos por cada mes trabajado en puestos iguales o similares al que se aspira.

La experiencia se justificará con certificados de empresa, contratos de trabajo, vida laboral o certificado municipal acreditativo de tal extremo.

e. Desempleo (Máximo 1 puntos):

- 0,10 puntos por cada mes completo en situación ininterrumpida de desempleo. Se tendrá que acreditar con informe de periodo ininterrumpido inscrito en situación de desempleo del SEXPE.

## **B) Fase de Oposición:**

La fase de oposición y consistirá en la **elaboración y defensa** de una memoria - proyecto de trabajo, de cada una de las opciones elegidas en la solicitud de selección (Hasta 10 puntos máximos), que deberá acompañarse a la solicitud de selección (Anexo I), teniendo las siguientes características. Para superar esta fase se deberá obtener un mínimo de 5 puntos.

- Extensión mínima de 2 páginas y máxima de 8 páginas.
- Tamaño DIN - A4.
- Fuente *Times New Roman*, Tamaño 12.

La memoria - proyecto tendrá como contenido mínimo:





- Un ejemplo de planificación mensual (Tabla).
- Desarrollo de tres sesiones de entrenamiento de 1 hora.
- Propuestas de actividades complementarias/extraordinarias a realizar.
- Propuestas de mejora de la gestión de las EMD.

La defensa consistirá en la exposición de la memoria proyecto ante el tribunal calificador. En caso de no presentarse a la defensa de la memoria se tendrá por suspensa la fase de oposición, teniendo carácter eliminatorio

Los aspirantes tendrán para la defensa y exposición de la memoria - proyecto un tiempo de 10 minutos, no ampliables. Donde se defenderá mínimamente la planificación mensual y una sesión del desarrollo de entrenamiento

**c) Modalidades alternativas.**

Se realizarán tantas memorias y defensas de la misma como modalidades elegidas para la selección.

**d) Puntuación Total:**

La puntuación final será el resultado de la suma de los apartados A) Fase de Concurso (Máximo 4 puntos) y B) Fase de Oposición (Máximo 10 puntos)

En caso de empates, éstos se dirimirán a favor de quien tuviera mayor puntuación en la fase de oposición; si persiste quien tuviera mayor puntuación por titulación y formación (a + b +c); si persistiere aún, por experiencia (d) y finalmente por sorteo.

**CUARTA. - TRIBUNAL DE SELECCIÓN.**

La Comisión de Selección está integrada por:

- Presidente: Coordinador - Dinamizador deportivo de la mancomunidad sierra Sur-oeste.
- Vocales:
  - Un empleado público del Ayuntamiento de Oliva de la Frontera.
  - Un empleado público del Ayuntamiento de Oliva de la Frontera.
  - Un empleado público del Ayuntamiento de Oliva de la Frontera.
- Secretaría: secretaria del Ayuntamiento de Oliva de la Frontera o empleado público del Ayuntamiento de Oliva de la Frontera que la sustituya.
- Observadores Sindicales.

La Comisión de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo siempre necesaria la presencia del presidente y secretaria. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en el Art. 23 de la Ley 40/2015 de Régimen jurídico del sector público, de 26 de noviembre, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos en forma legal.





La Comisión de Selección podrá determinar que se incorporen al mismo los asesores que estime conveniente, que se integran con voz y sin voto.

La Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso, en aquellos aspectos no previstos por estas bases.

La Comisión de Selección se clasifica en la Categoría 3ª del Anexo IV del RD 462/2002, de 24 de mayo, a efectos de devengo de asistencias, dietas e indemnizaciones.

#### QUINTA. - CLASIFICACIÓN.

Determinada la puntuación de los aspirantes, la Comisión de Selección publicará la relación de aspirantes seleccionados por orden de puntuación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y elevará al Alcalde la propuesta de designación a favor de los aspirantes seleccionados.

#### SEXTA. - DURACIÓN.

La duración de la contratación será desde el **1 de octubre** hasta el **15 de junio** (Vacaciones incluidas) siempre que las circunstancias derivadas de la crisis sanitaria (Covid-19) lo permitan.

#### SEPTIMA. - BOLSA DE TRABAJO.

Para los supuestos de quedar vacantes por renuncia o bajas voluntarias o por cualquiera otra razón, por la Alcaldía se procederá a realizar la selección de los aspirantes por orden decreciente en la suma total de la fase Concurso y que no fueron seleccionados en su día.

#### OCTAVA. -

Las presentes bases, la convocatoria y cuantos actos se deriven de los mismos y de la actuación de la Comisión de la Selección, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidas por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, como cualquier acto administrativo que pone fin a la administrativa.

SEGUNDO.- Dar a estas Bases de selección la publicidad preceptiva.

TERCERO.- Dar cuenta de este Decreto en el próximo pleno ordinario que se celebre.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

ANEXO I





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE LA FRONTERA

D. \_\_\_\_\_, con domicilio en C/  
\_\_\_\_\_, nº \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ Nº de D.N.I. \_\_\_\_\_ y  
teléfono \_\_\_\_\_

EXPONE:

Que enterado de la convocatoria de los puestos de Monitores Deportivos y reuniendo los requisitos exigidos para ello

SOLICITA:

Participar en la selección de los deportes o actividades señaladas (máximo 3 actividades):

- Monitor/a de Baloncesto.
- Monitor/a de Fútbol Sala.
- Monitor/a de Karate.
- Monitor/a de Tenis.
- Monitor/a de Patinaje-Hockey
- Monitor/a de Pádel.
- Monitor/a de Aerobic, step.
- Monitor/a Psicomotricidad/ Multideporte - Juegos y Deportes de naturaleza.
- Monitor/a Pilates
- Monitor/a Zumba/ Gimnasia con soporte musical
- Monitor/a Clases dirigidas (HIIT - GAP - ACONDICIONAMIENTO)

Y para ello, adjunto en tiempo y forma la siguiente documentación debidamente justificada:

Modalidad principal:

1.

Modalidades alternativas:

1.

2.

3.

4.

En Oliva de la Frontera, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

Fdo.:

Sra. Alcaldesa - Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Oliva de la Frontera.

